

## INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 29 de setiembre de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas el día de hoy en la edición regular del Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Resolución Administrativa N° 263-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso que en relación al funcionamiento de los Juzgados de Paz, los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país ejecuten las siguientes medidas:
  - Si el periodo de designación del Juez de Paz ha vencido o esté por vencer, se dispondrá de la prórroga de su designación hasta que se lleve a cabo el proceso de elección popular dispuesto por ley.
  - En el caso de los Juzgados de Paz que no cuenten con un Juez de Paz titular, el órgano jurisdiccional de paz en cuestión será encargado al Juez de Paz accesitario. A falta de este, se encargará el Juez de Paz más cercano a la jurisdicción; y en caso de no haber uno, se encargará el Juez de Paz letrado con competencia jurisdiccional en dicha zona.
  - Que remitan a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena un informe en el que detallen las medidas llevadas a cabo, así como los juzgados de paz en donde fueron implementadas.
- Resolución Administrativa N° 300-2020-P-CSJLI-PJ. Mediante esta norma se dispuso las siguientes medidas:
  - El funcionamiento, a partir del 1 de octubre de 2020, del Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Distrito de San Miguel.
  - La remisión, entre el 1 y 15 de octubre de 2020, de 600 y 1000 expedientes en estado de trámite por parte del 1° y 2° Juzgados de Paz Letrado Permanentes del Distrito de San Miguel, respectivamente, hacia el Juzgado de Paz Letrado Transitorio del mismo distrito. Estos expedientes no deberán encontrarse expeditos para sentenciar al 30 de setiembre de 2020. Asimismo, estos expedientes deberán ser remitidos con su estado procesal e hitos estadísticos debidamente registrados en el Sistema Informático Judicial (SIJ).